

acordó que se archibe, y que los recibos de taton se entreguen al recaudador.

En veinte de Julio se libró certifi- cado de este particular, y se ha remitido al Don Manuel Maer en of. n. 132

Asi mismo se dió cuenta de una comunicacion del Sr. Gobernador, su fecha treinta de Junio que acaba de finar, prebiniendo que esta porposicion nombre la persona que haya de recibir la suma de setenta y siete mil ochocientos y seis reales que los fondos de la Provincia deben reintegrar a los de este Ponto, por entrega hecha en mil ochocientos treinta y siete, con lo demás que en la misma se contiene; y de que enterados S. S. acordaron nombrar a Don Manuel Maer y Martinez Vecino de Murcia, autorizando por medio de la presente, de que se le remita copia certificada, para que reciba la mencionada cantidad y suscriba el documento que se expida a favor del Establecimiento, el Sr. Gobernador civil de la Provincia.

Asi mismo convinieron que esta cantidad se ingrese el referido D. Manuel en febrero, por cuenta del curso de este año, que debe satisfacer en Agosto, remitiendo la carta de pago que acredite, para que el recaud. de esta villa la abone, y se evite al Establecimiento el gasto de giro y eventualidades del camino.

Habiendose recibido la carta del correo de España a que este Ayuntamiento se hallaba sus-

